Petropar Ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 433 /14

Asunción, 23 de mayo de 2.014

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS".

VISTO.

El Informe de Evaluación de fecha 8 de mayo de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/516/2.014 del 12 de mayo de 2.014, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO.

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 07/14 para la "Adquisición de Baterías" a través de la Carta de Invitación de 23 de abril de 2.014 a las siguientes firmas: FARRES S.A.C.E.I., CESAR MOSTFA OCAMPOS, TONINA S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E., PLUSCAR S.A. y AUTOMOVIL SUPPLY S.A.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de abril de 2.014 presentaron ofertas las siguientes firmas: YHAGUY REPUESTOS S.A., PLUSCAR S.A., FARRES S.A.C.E.I., AGROGANADERA PIRO'Y de Jhany M. Cardozo y CESAR MOSTAFA OCAMPOS;

Que en el mismo informe se manifiesta que las mejores propuestas corresponden a las firmas YHAGUY REPUESTOS S.A., los ítems 4, 6 y 7, y FARRES S.A.C.E.I., los ítems 1, 2, 3 y 5, y que las mismas se encuentran dentro de las estimaciones de costos de PETROPAR por lo que se consideran factibles de adjudicarse.

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2.014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 276.587 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", para el presente Ejercicio Fiscal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 166/2.014;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa 07/14 para la "Adquisición de Baterías", por un monto total de Guaraníes Veintitrés Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Cincuenta (G. 23.170.850) incluido el impuesto al Valor Agregado, según el siguiente detalle:

Petropar
Ñantemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 433 /14

Asunción, 23 de mayo de 2.014

1. **YHAGUY REPUESTOS S.A.: Guaraníes Doce Millones Doscientos Mil Ochocientos Cincuenta (G. 12.200.850) I.V.A. incluido.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	2611170 3-003	Batería de 12 Volt. 90 Amp.	Raiden	Bolivia	Unidad	6	11	Unidad	289.750	3.187.250
6	2611170 3-004	Batería de 12 Volt. 160 Amp.	Raiden	Bolivia	Unidad	4	8	Unidad	506.350	4.050.800
7	2611170 3-005	Batería de 12 Volt. 200 Amp.	Toyo	Bolivia	Unidad	4	8	Unidad	620.350	4.962.800
****Precio Total, Guaraníes:**										**12.200.850**

2. **FARRES S.A.C.E.I.: Guaraníes Diez Millones Novecientos Setenta Mil (G. 10.970.000) I.V.A. incluido.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	2611170 3-002	Batería de 12 Volt. 7 Amp.	Seawill	China	Unidad	2	4	Unidad	95.000	380.000
2	2611170 3-002	Batería de 12 Volt. 12 Amp.	Seawill	China	Unidad	22	41	Unidad	170.000	6.970.000
3	2611170 3-002	Batería de 12 Volt. 75 Amp.	Mac	Colombia	Unidad	2	4	Unidad	230.000	920.000
5	2611170 3-004	Batería de 12 Volt. 120 Amp.	Mac	Colombia	Unidad	3	6	Unidad	450.000	2.700.000
****Precio Total, Guaraníes:**										**10.970.000**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos respectivos.

Art. 3°.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial, como encargada de administrar los Contratos.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de los Contratos.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficina e insumos", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)